



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 904-2013-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2010-MPP de fecha 26 de octubre del 2010, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, el mismo que en su artículo 8° precisa: La jornada de funcionarios y servidores, considera el horario de verano en horario corrido de 7 h. con 45 minutos, durante los meses de enero a marzo de cada año.

Que, mediante Informe N° 904-2013-JUP/MPP de fecha 26 de diciembre del 2013, la Unidad de Personal, informa que ha coordinado con la Gerencia de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera, para que en los meses de verano de enero a marzo del año 2014, se establezca el horario de 7:00 a.m a 2:45 p.m. de lunes a viernes, para las labores del personal administrativo, solicitando al Despacho de Alcaldía se emita la Resolución correspondiente, por ser habitual dicho horario en la Comuna Provincial en los meses indicados.

Estando a las facultades conferidas con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el horario de verano en horario corrido durante los meses de enero, febrero y marzo del 2014, de 7:00 a.m. a 2:45 p.m. de lunes a viernes para el personal administrativo, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
GSI/AF
Unidad de Personal
Archivo